



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Autoriza adquisición de equipos del Proyecto
"MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" a la empresa
AMINORTE S.A. a través de CONVENIO MARCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3222

TEMUCO, 12 DIC. 2013

VISTOS:

1. La Ley Nº 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Resolución Nº 005, de fecha 23.01.2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 01.02.2013;
3. El Proyecto: "**MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**" Código BIP 30046586-0;
4. La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. El D.S. Nº 250 de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El Convenio Marco "EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL, FOTOGRÁFICO, DE SEGURIDAD Y POSICIONAMIENTO GLOBAL" ID Nº 2239-8-LP11;
7. El D.S. Nº 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución Exenta Nº 757 de fecha 23.04.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que establece equipo de trabajo y asigna funciones en materia de adquisición de bienes;
9. La Resolución Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República;
10. La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución del VISTO 2 anterior, se creó la sub asignación identificatoria del proyecto señalado en el VISTO 3, con cargo al presupuesto del FNDR IX Región año 2013;
2. Que, con el fin de ejecutar el proyecto señalado, el Gobierno Regional de La Araucanía requiere contratar la adquisición de los **Equipos de proyección para el Auditorio del Edificio Intendencia, incluyendo su instalación, configuración y puesta en funcionamiento**, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto;
3. Que, los artículos a adquirir se encuentran en el catálogo del Convenio Marco del VISTO 6 anterior, suscrito por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, por un monto inferior a 1000 UTM, por lo que el Gobierno Regional deberá adquirirlos emitiendo directamente al proveedor respectivo una Orden de Compra, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto del VISTO 5 anterior;



4. Que, el proveedor, productos y montos de la adquisición son los que a continuación se detallan:
- AMINORTE S.A. RUT: N° 99.533.780-0, Domicilio: Mac-Iver N° 125 Piso 10, Santiago
 - (909071) TELÓN DINON ELECTRICO 2,20 X 2,20 M UNIDAD 922514
 - (838153) TELÓN DA-LITE CONTOUR 3,05 X 4,05 M 845153
 - (895357) VIDEOPROYECTOR EPSON POWERLITE 1960 4500 LÚMENES 904829
 - (873077) VIDEOPROYECTOR EPSON POWERLITE 95 882077
 - (912787) SOPORTE ATEM PROYECTOR A CIELO UNIDAD 927124
 - (931830) SOPORTE AOC ACC29WM UNIDAD 949628
 - (884082) TELEVISOR LCD SONY KDL-46BX455 46 PULGADAS 893427
 - (912508) SERVICIO DE INSTALACIÓN ATEM VIDEO Y AUDIO PROYECCION ATEM UNIDAD 926779
- Monto total de US\$12.041,36.- según Orden de Compra N° 722-441-CM13;
5. Que, el proveedor deberá entregar los artículos en el Edificio Intendencia Región de La Araucanía, ubicado en Manuel Bulnes 590, Temuco;
6. Que, existen las disponibilidades presupuestarias para efectuar la adquisición señalada.

RESUELVO:

- 1º **AUTORÍZASE** la adquisición de los **Equipos de proyección para el Auditorio del Edificio Intendencia, incluyendo su instalación, configuración y puesta en funcionamiento**, singularizados en el CONSIDERANDO 4, mediante Convenio Marco por la suma total de US\$ 12.041,36 IVA incluido, con la empresa **AMINORTE S.A. RUT N° 99.533.780-0**, con domicilio para estos efectos en calle Mac-Iver N° 125 Piso 10, Santiago.
- 2º **DÉJESE** establecido que se emitió la Orden de Compra N° 722-441-CM13 por la suma total de US\$12.041,36 (doce mil cuarenta y un dólares con treinta y seis centavos) IVA incluido.
- 3º **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTO 2 anterior, Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 006 Sub Asig. 857, y gírense las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco respectivo y acorde con las disponibilidades de caja.
- 4º **DESÍGNASE**, a contar de esta fecha, a don **GONZALO CARRASCO RIQUELME**, funcionario a contrata de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como **ENCARGADO DE LA ADQUISICIÓN** de los equipos, quien deberá, entre otras funciones, verificar la entrega y recepción conforme de estos.
- 5º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su realización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AP. [Signature]
AMM/HCK/CFC/GCR

Distribución:

- División Análisis y Control de Gestión
- Proceso Gestión de la Inversión (G. Carrasco, C. Sandoval)
- Proceso de Inversiones
- Proceso de Funcionamiento
- Oficina de Partes

